

10
Sesion del 23 de Octubre de 1883.

Asistió con los H. H. Presidente, Vicepresidente; Sierra, Acosta, Ribadeneira, Lara, Jobar, Enriquez, Cosallos Salvador, Salazar (Luis - H.) Andrade, Caamano, Morel, Ponce, Mera, Borja, Garza, Echeverría, Lucero, Parba Jiron, Martorez, Nieto, Hernandez, Montalvo Adriano, Montalvo Francisco, Saenz, Moreau, Linacrabani, - Juicio, Banderas, Roman, Soboron, Cordova, Villaini, Corral, Matosalle, Crespo Oval, Munoz, Riospis, Escudero, Ojeda, Arizaga, Charoy, Castro, Baquero Divela, Masera, Venturilla, Valverde, Forti-lla, Venegas, Carralho, Aguirre Jado, Cárdenas, Alfaro, Andrade e Harib, Moravia, Martinez, Tallares, Torneo, Vargas Torres, Borja Angel Maria.

Se aprobó el acta de la sesion anterior, e inmediatamente el H. Borja (Angel M.) prestó la promesa Constitucional.

Se leyeron dos oficios del H. Seno e Ministerio del Interior, por medio de los cuales pone en conocimiento de la H. Asamblea que se ha comunicado ya a los Gobernadores la orden dictada por ella acerca de la libertad de los presos políticos, y que, para la recepcion del Excmo. Señor Enviado Extraordinario e Ministro Plenipotenciario de Colombia y de los Excmos. Señores Laurence y Godey se pondrá una guardia de honor en la entrada del Palacio de Gobierno, los dias 23 y 26 de los corrientes. La Presidencia ordenó que se contesten y archiven. Tambien se dió cuenta en un oficio del Ministerio de Hacienda, en el que se encuentra transcrito el del Gobernador de la Provincia del Oro sobre el arreglo de las rentas Municipales, remitido original por el Sr. Ministro del Interior para que la H. Asamblea resuelva lo conveniente. Se mandó pasar a la Comision de Hacienda. Se leyeron igualmente las contestaciones del Sr. Jefe Civil y Militar de la Provincia del Azuay y de los Gobernadores de Arauca y del Casachi a las notas que se les dió en relacion de la instalacion de la Constituyente; lo mismo que la del Gobernador del Chimborazo a la en que se le hizo saber la eleccion de Presidente y Vicepresidente interiores de la Republica.

Dióse cuenta con la representacion hecha por el Sr. Agustin J. Peralta solicitando que se le exima de la obligacion de pagar los derechos correspondientes a los grados de Bachiller en Filosofía y a los de licenciado y Doctor en jurisprudencia; ésta, y la del Sr. Manuel A. Carrido que pretende igual dispensa para

Otra el grado de Doctor, pasaron a la Comision de Instruccion p
 lica. Ademas, se dio cuenta con las siguientes peticiones: la de
 los hijos del finado Señor Miguel Ancoitegui, para que se or
 done la cancelacion de un credito contra el fisco, la del Señor Theres
Enrique, exigiendo el pago de ciento tres quintales de Cacas tomados
 por el Jose Suroz de Masabi y Comunalidos; la del director de la
Hermandad de las Escuelas Cristianas de Guayaquil, para que se au
 mente la renta asignada a ese establecimiento; y la del Sr Francisco
Sorochi relativa a indemnizacion de perjuicios causados por las
 tropas del Ex. Dictador: todas las que pasaron a las Comisiones respecti
 vas, esto es, a la de Hacienda la 1.^a, la 2.^a a la 1.^a de Peticiones, la 3.^a
 a la de Instruccion publica, y a la 2.^a de Peticiones la ultima.

Leido el proyecto de decreto presentado por los H. H.
 Vicepresidentes, Martinez, Cevallos Salvador y Enriquez, que expresa de
 pago de contribuciones fiscales y mensuales a las tierras destina
 das al cultivo de la Uva, y del servicio militar a sus trabajadores, el
 H. Martinez expuso: que ese cultivo es reciente y dificil; que el mayor
 obstaculo opuesto a su progreso es la falta de operarios que se de de
 quen a el, y que por lo mismo, juzgaba necesario estimularlos, conces
 andoles algun privilegio, como la exencion del servicio militar, por
 ejemplo, que, en su concepto, seria el mas eficaz. Que creia tam bien
 conveniente inclinarse a los propietarios, por medio de la exencion
 indicada en el proyecto, a que destinar sus tierras que cultivan que
 ofrese graves dificultades y cuyos productos son costosos y tardios. He
 aqui, dijo, las razones que he tenido para suscribir el proyecto. Habien
 do pasado este a 2.^a discusion, se leyó el siguiente informe de la Comision
 de Guerra. = Señor Presidente. = Nuestra Comision de Guerra ha exa
 minado los fundamentos en que apoya la renuncia del titulo de Coronel que
 hizo de Ejercito el Sr Don Manuel Flores, y estimando como es debido, el
 patriotismo y desinteres con que dicho jefe ha servido a la causa de
 la Republica, opina, salvo el mayor y mas ilustrado concepto de la Cam
 ara, que se acepte la renuncia, dandole las debidas gracias por su abris
 gada conducta y levantados sentimientos. = Puerto October 22 del 80
 P. N. Lora zabala. = Vicente Fierro. = J. C. M. Flores. = Jose
 Maria Mosca. = Adriano Montalvo. = El H. Presidente observo que
 la renuncia del Sr Don Manuel Flores equivale a una licencia abso
 lta, la cual, segun los leyes militares vigentes, debe ser acordada
 y resuelta por el Poder Ejecutivo. El H. Borja dijo: la aceptacion
 de una renuncia equivale al reconocimiento implícito del derecho del

que la hace. Si la Asamblea aprobara el informe de la Comisión
 Guerra, reconocería un hecho que debe ser calificado, por ella provisio-
 nalmente y no lo ha sido aun, á saber, la legitimidad de los grados mili-
 tares conferidos por el Gobierno provisional; y cuando, de esta ma-
 nera, a preguntarse acerca de un asunto en extremo delicado y de trascen-
 denciales consecuencias: quisiere, por tanto, que nada se resuelva sobre
 la renuncia del Sr. Polanco, hasta que espida una ley, ó decreto re-
 lativo á los grados obtenidos por los militares del Ejército Res-
 taurador. El H. Com. está de acuerdo con el H. pregonante
 en que la aceptación de una renuncia implica el reconocimiento
 del derecho del renunciante; pero es evidente tambien que puede
 renunciarse la expectativa, y esto es lo que ha hecho el Sr. Polanco:
 ha renunciado el grado de Coronel, que le dio el Supremo Gobierno Pro-
 visional, y que puede ser confirmado por esta H. Asamblea. No
 encuentra pues obstáculo ninguno para que se acaja el informe de la
 Comisión. El H. Arizaga, ha renunciado equivale á una licencia
 absoluta, como se ha dicho antes, y por lo mismo no puede aceptarse
 ni rechazarse la que el Sr. Polanco hace del título de Coronel, —
 mientras no haya sido aprobado este; pues nadie puede renun-
 ciar lo que no tiene. Entonces el H. Borja hizo la moción sigui-
 ente, apoyada por el H. Arizaga: "Que se dispiera la resolución
 sobre la renuncia del Sr. Polanco, hasta que la Asamblea Con-
 stituyente espida el respectivo decreto á cerca de los grados obtenidos
 por los militares que formaron el Ejército Restaurador." Pues-
 ta en discusión, el H. Alvarez manifestó que la Comisión de Guer-
 ra había tenido en cuenta que la renuncia debió presentarse
 al Poder Ejecutivo, pero que no ha creído, por esto, que la H.
 Asamblea esté privada de la facultad de tomar en considera-
 ción y aceptar las renunciaciones que se hagan de los grados mili-
 tares conferidos por el Gobierno Provisional; puesto que á ella es-
 corresponde calificar la legitimidad de dichos grados y confir-
 marlos ó no libremente. Que si la Asamblea tiene facultad
 para entrar en esas calificaciones, lo tiene tambien en mayor razón,
 para aceptar la renuncia de un título cuya subsistencia depende
 de su reconocimiento. Esto, añadió, tendría á denegar la ventaja de sim-
 plificar los trabajos ulteriores de la Cámara y de ahorrar in-
 urgentes gastos al Tesoro Nacional. El H. Ponce dijo: aparte
 de que son fundadas las razones de los H. Borja y Arizaga,
 creo que no debemos proceder con ligereza en asunto de esta naturaleza.

...protestancia. La Republica puede necesitar aun de los servicios militares del Coronel Folles, cuya constancia, abnegacion y valor son conocidos por todos los miembros de esta H. Asamblea.

Nadie ignora que es uno de los primeros entre los valientes libertadores que comenzaron la gloriosa campana en defensa de la libertad y la honra Nacional, y el noble desprendimiento que manifiesta en su renuncia es, talvez, un motivo para que la H. Asamblea no la acepte. Oprimos pues, que debe aprobarse la mocion, del H. Borge. El H. Narca discursó en el mismo sentido. El H. Salazar dijo: la renuncia de que tratamos no es de una mera expectativa, como lo ha dicho Alguno de los H. H. que opinan: el Sr. Folles es Coronel efectivo de la Republica, en virtud del nombramiento del Supremo Gobierno Provisional, y lo que renuncia es este derecho, el cual no debe ser real y positivo por la circunstancia de estar sujeto a la confirmacion de la Asamblea. No estoy, en consecuencia por la mocion del H. Borge, ni juzgo que la Camara debe considerar la indicada renuncia, sino remitirla al Poder Ejecutivo, que es el competente para conocer de ella, conforme a las disposiciones del Código Militar. El H. Livarabuni manifestó que Folles habia elevado ya su renuncia al Supremo Gobierno y que este la habia admitido. El H. Corral expuso: los mis H. H. colegas convienen en que Folles tiene un grado sujeto a la aprobacion de esta Asamblea, lo cual viene a confirmar mi aserto de que la renuncia es de una simple expectativa. Por lo que respecta a aquellas de que el Ejecutivo es el competente para conocer de las renunciaciones de los grados militares, nadie puede ponerle en duda, pero esto si de entenderse unicamente de los grados conferidos con arreglo a la ley, no de los que se han dado en las circunstancias enteramente anormales por que acaba de atravesar nuestra Republica.

Cuanto a lo demas. Si la H. Asamblea juzga que no debe aceptar la renuncia de Folles, puede desecharse el informe de la Comision. El H. Salazar manifestó el inconveniente de esto ultimo, puesto que la negativa de la renuncia de Folles envolveria implicitamente la confirmacion de todos los grados militares conferidos por los tres Gobiernos interinos que tuvo la Republica. El H. Fernandez discursó, en apoyo de la mocion. El H. Montalvo (Adriano) dijo que, aun con

do habia suscrito el informe, no encontraba inconveniente para que se fijara la resolucion del asunto, conformemente propuesto por el H. Borja. El H. Fome dijo que, habiendo el H. Llanabum manifestado que estaba admitida la renuncia de Folles, ha desaparecido toda materia de discusion para la Asamblea, y que, por esto, opinaba tambien que debia remitirse la solicitud al Ejecutivo. El H. Cardenas expuso que se perdia el tiempo aconsejando mociones, y que la del H. Borja era tanto mas fundada cuanto que es probable que la Asamblea no solo niegue su aprobacion a los grados conferidos por los Gobiernos interinos, sino que derogue por completo todos los grados militares. El H. Mazar volvio a impugnar la moción, fundandose en que obligar a todos los militares a que aguarden en la Asamblea la calificacion de sus grados, seria exponerlos a sufrir un desaire, que tal vez quieran evitar con la renuncia; de la misma manera discurrieron los H. H. Cevallos Salvador y Corral, el H. Montalvo Francisco sostuvo la moción, diciendo tambien que, al admitir la renuncia, se reconoceria la legalidad de los grados obtenidos en la ultima campana. Los H. H. Camacho y Ponce insistieron en que debia pasarse al Ejecutivo, atento el informe del H. Llanabum: la misma opinion manifestó el H. Vicepresidente. En este estado el H. Angaza propuso que se motivase la moción, aceptado lo cual, por el H. Borja, ha redactado en estos terminos: "Que la Asamblea Constituyente no dicte ninguna disposicion particular acerca de los grados que han obtenido los militares de la Restauracion, mientras no se expida la ley que determine todo lo concerniente al Ejército." El H. Vicepresidente dijo que, como Folles no solo renuncia el titulo de Coronel, sino que pide la reparacion absoluta del servicio militar, es indudable que su solicitud debe ser resuelta por el Ejecutivo, y que, en consecuencia, juzgaba convenientemente negar la moción y formular otra ordenando que la renuncia de que se trata y las mas que se presenten, sean remitidas a aquella autoridad. Concluido el debate, se aprobó la moción: el H. Vicepresidente pidió que se haga constar su voto negativo.

Dióse cuenta, en seguida, con un proyecto de Decreto que priva a los empleados de la dictadura del derecho de ser elegidos para los destinos perpetuos, el cual pasó a segunda discusion.

El H. Cardenas dijo: que tenia conocimiento de que, a pesar de la orden dictada por la Asamblea, se conservaban todas algunas prisiones politicas, y que debia interponerse al Vicepresidente acerca de este particular. En consecuencia, hizo, en apoyo de los HH Alfaro, Franco, Aguirre Tado y otros, esta mocion: "Que se oficie al Poder Ejecutivo a fin de que informe sobre el cumplimiento que haya dado a lo resuelto por la Asamblea sobre libertad de los presos politicos."

Los HH Vicepresidente, Escudero, Matovelle y Lebray, combatieron la mocion, por que no creian razonable interponer al Poder Ejecutivo sobre un hecho del cual no puede tener conocimiento, atendiendo a los perjuicios dias transcurridos desde que se expidio la resolucion mentada, y que, ademas, el Gobierno habia cumplido ya su deber, poniendola en conocimiento de los Gobernadores. El H. Salazar propuso que se modificara la mocion para que pueda ser aceptable, y habiendo convenido en ello el H. Cardenas, quedo reducida a lo siguiente: "Se pida al Ejecutivo informe sobre Libertad que se ha debido dar a los presos politicos de la Capital." Sometida a votacion, fue aprobada.

Por ser avanzada la hora se levanto la sesion.

El Presidente
 P. J. Salazar

El Secretario
 Vicente Paz

El Secretario
 M. N. Hernandez